CONTRATO No. 04-2026

CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO
CONTRATISTA	MAIRA ALEJANDRA PEÑALOZA VILLADIEGO
IDENTIFICACIÓN	1.102.808.236
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO.
PLAZO	CINCO (5) MESES Y SIETE (7) DÍAS
VALOR	CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)
FECHA	24 DE JULIO DE 2026

CECILIA ESTHER VERGARA ORTEGA, mayor de edad, vecina de Sincelejo, identificada con la cedula de ciudadanía No. 64.587.458, actuando en calidad de rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACION SIMON ARAUJO**, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y **MAIRA ALEJANDRA PEÑALOZA VILLADIEGO** mayor de edad, vecina de Sincelejo, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.808.236, quien para los efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCENTRACIÓN SIMÓN ARAUJO

CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR: El valor del presente contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000)**

CLÁUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO: El valor del contrato a celebrar se pagará de la siguiente manera: un primer pago por la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)** M.L., a los sesenta (60) días de la firma del contrato, un segundo pago por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** M.L y un último pago por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.000)** M.L, al finalizar el contrato. Todos los pagos se harán previa verificación del cumplimiento de sus obligaciones por parte del supervisor del contrato y documentos exigidos para el mismo.

CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN – El término de duración del presente contrato será de cinco (5) Meses y siete (7) días, a partir de la firma del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente por el CDP No. 0011 expedido el 21 de julio de 2025.

CONTRATO No. 04-2026

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, prestar el servicio objeto del contrato.
2. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
3. Realizar la asesoría respectiva respecto al reporte de información a los organismos de control en lo que materia financiera y contable se refiere.
4. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización de la Institución Educativa.
5. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Institución Educativa frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes
6. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
7. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención y previstas en la ley.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social.

CLÁUSULA SEPTIMA - SUPERVISIÓN: La Institución Educativa Concentración Simón Araujo, ejercerá la vigilancia y control de este contrato a través la **RECTORA** de la Institución y/o persona que sea designada por ésta.

CLÁUSULA OCTAVA - SITUACIÓN JURÍDICA DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE ESTE CONTRATO: El **CONTRATISTA** no se considera para los efectos de este contrato empleado o trabajador de la Institución Educativa Concentración Simón Araujo sino CONTRATISTA INDEPENDIENTE y no tendrá derecho reclamar prestación laboral alguna.

CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN DEL CONTRATO: El **CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de la Institución.

CLÁUSULA DECIMA - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne a la Institución de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista en desarrollo del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA - REGIMEN JURIDICO: El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la Institución.

CONTRATO No. 04-2026

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y GASTOS: Sin perjuicio de los demás impuestos que genere el contrato por la naturaleza de este, el contratista pagará las contribuciones locales a las que haya lugar, tales como estampillas entre otros.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y se cuente con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA - REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para que el contratista empiece con la ejecución del contrato se requiere de: a) Expedición del correspondiente Registro presupuestal. b) Suscripción de la correspondiente acta de inicio.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA - PUBLICACIÓN: La Institución Educativa Concentración Simón Araujo publicará este contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

CLÁUSULA DECIMA SEXTA - DOMICILIO: Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales la ciudad de Sincelejo.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Se entienden que hacen parte del presente contrato todos los documentos que sirvieron para la elaboración de este tales como CDP, estudios previos, invitación y propuesta.

Se firma en Sincelejo, a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2026.

CECILIA ESTHER VERGARA ORTEGA
C.C.# 64.587.458 de Sincelejo
Rectora
Contratante

MAIRA ALEJANDRA PEÑALOZA VILLADIEGO
C.C.# 1.102.808.236 de Sincelejo
Contratista